



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL DENOMINADO: “INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUALIZADO MEDIANTE BICICLETAS DE USO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE ALDAIA, ALAQUÀS QUART DE POBLET Y XIRIVELLA”

Nº DE EXPEDIENTE: 01/2009

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- CONTRAPRESTACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. FASES DE IMPLANTACIÓN.**
- 3.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN.**
- 4.- PROYECTO**
- 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**
 - 5.1 Bicicletas**
 - 5.2 Estaciones Aparcabicicletas**
 - 5.3 Sistema de Gestión**
- 6.- INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS**
- 7.- PLAN DE INSTALACIÓN**
- 8.- CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN**
- 9.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN BICICLETA.**
- 10.- HORARIO Y SISTEMA DE TARIFAS**
 - 10.1 Horario de utilización**
 - 10.2 Sistema de Tarifas**
- 11.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**
- 12.- DIRECCIÓN DE OBRAS**
- 13.- MEDIOS MATERIALES**
- 14.- LOCAL SOCIAL**
- 15.- PERSONAL**
- 16.- CONSERVACIÓN**
- 17.- INDICADORES DE CALIDAD**
- 18.- NIVEL MÍNIMO DE CALIDAD Y PENALIZACIONES**
- 19.- INSPECCIÓN**
- 20.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN**
- 21.- DAÑOS EN LOS ELEMENTOS**
- 22.- RESPONSABILIDADES**
- 23.- SEGURO**
- DISPOSICIÓN FINAL**



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el diseño, suministro, instalación, conservación y explotación en los términos municipales de Aldaia, Alaquàs, Quart de Poblet y Xirivella de un sistema de transporte individualizado mediante bicicletas de uso público, que conecte los principales puntos de los municipios y que sirva de complemento al transporte público y de alternativa a los desplazamientos motorizados y de los peatones. Este sistema deberá estar en todo momento de acuerdo con el Plan Director de la Movilidad Ciclista en la Mancomunidad de l'Horta Sud

La empresa adjudicataria se compromete, a su costa, a diseñar, suministrar, instalar, reponer, limpiar y mantener los elementos en cuestión, prestando el servicio hasta la finalización del contrato, en los términos que se señalan en este pliego, así como en el de condiciones administrativas. Dichos elementos se integrarán en su entorno urbanístico, de acuerdo con las respectivas Ordenanzas municipales que sean aplicables en los ámbitos urbanos en cuestión.

El coste del objeto del presente contrato se financiará, por cuenta del adjudicatario, en los términos recogidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.- CONTRAPRESTACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. FASES DE IMPLANTACIÓN.

El adjudicatario se comprometerá al diseño, suministro, instalación, mantenimiento y conservación del sistema de transporte en bicicleta, así como el suministro, instalación, mantenimiento y conservación del software de gestión necesario, durante el tiempo que dure el contrato, para el conjunto de elementos siguientes, que se concretarán en la oferta:

- Diseño, suministro, instalación, gestión, limpieza, mantenimiento y conservación de un total cuatrocientas (400) bicicletas, de las cuales deberán haber entre 120 y 150 permanentemente en servicio.
- Diseño, suministro, instalación, gestión, limpieza, mantenimiento y conservación de diecinueve (19) estaciones de aparcamiento de las bicicletas que permita el anclaje de doce o catorce (12 ó 14) bicicletas cada una.
- Diseño y gestión de la publicidad y marketing necesario para la implantación del servicio de forma satisfactoria y consecución de los objetivos perseguidos en el Plan Director.

3.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN.

El adjudicatario deberá suministrar, instalar y mantener en perfecto estado de conservación los elementos objeto del contrato de acuerdo con el plan de mantenimiento.



4.- PROYECTO

La proposición del licitador incluirá proyecto técnico con una memoria técnica descriptiva del sistema y del servicio ofertado, en la que se deben describir como mínimo los siguientes elementos:

1. Características de las bicicletas: con descripción de los componentes de las mismas y sus ventajas, (medidas, peso, equipamiento, etc.) que justifiquen los requisitos exigidos, y aquellos componentes complementarios que se ofertan.
2. Características de las estaciones base: con descripción de los componentes de las mismas y sus ventajas, que justifiquen los requisitos exigidos, y aquellos otros que supongan un incremento de dichos requisitos.
3. Características del sistema informático de gestión previsto con descripción de los componentes del mismo y sus ventajas, que justifiquen los requisitos exigidos, y aquellos otros que supongan un incremento de dichos requisitos
4. Mejoras ofertadas, recogiendo las posibles mejoras propuesta por el licitador

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Características de las instalaciones: El sistema de bicicletas de uso público deberá permitir al usuario acceder al servicio, de forma automatizada en las estaciones base, mediante una tarjeta inteligente sin contacto, personal e intransferible, y compatible con el proyecto A>punT (tarjetas Móviles). Éste, puesto ya en funcionamiento en el Área Metropolitana de Valencia, permite una mejor intermodalidad e integración con los restantes medios de transporte públicos ya acogidos al mismo como EMT, MetroValencia y MetroBus.

El sistema de bicicletas de uso público a instalar lo componen los siguientes elementos:

5.1 Bicicletas

Cumplirán como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser de tipo urbano, sencillas, robustas y de una sola talla
- b) Imagen: Tendrán una imagen que se diferencie, a simple vista, del resto de modelos existentes en el mercado y que sean fácilmente identificables con el servicio.
- c) Color de acabado: Será elegido por la Mancomunidad entre un mínimo de 3 colores propuestos por los licitadores.
- d) Manillar: Ergonómico que haga la conducción cómoda. Con una configuración fija para asegurar el correcto anclaje a las bases y evitar riesgos a los usuarios y usuarias
- e) Sillín: Llevará un sistema anti-extracción y con tope de extracción para impedir el robo del mismo, pero admitiendo un margen de regulación en altura.
- f) Soporte para objetos y timbre: debe contar con portaequipajes que permita el traslado de objetos en el mismo, así como cesta delantera. Asimismo deberán disponer de timbre
- g) Cambio de marcha: Sin cambio de marchas
- h) Pie: Permitirá la sujeción de la bicicleta en posición de reposo.
- i) Reflectores: Deberán disponer de reflectores tanto delantero como trasero



- j) Pedales: Antideslizantes y reflectantes.
- k) Ruedas: Las ruedas deberán estar reforzadas para garantizar su uso intensivo. Deberán ser de radios tradicionales con llantas de aluminio de doble perfil y neumáticos con cámara de aire
- l) Frenos: Dotación de sistema de frenado en rueda delantera y trasera.
- m) Guardabarros y protección de cadena: Compuesto como mínimo de guardabarros delantero y trasero, así como protección de la cadena para evitar la corrosión.
- n) Se deberá prever espacios para la colocación de la imagen corporativa del servicio y la identidad gráfica municipal que se determine por parte de los ayuntamientos respectivos, así como mensajes que fomenten la movilidad y transporte sostenible.
- o) Identificación automática: Estará dotada de elementos que garanticen su identificación y control automáticos por parte del sistema de préstamo, mediante la integración del candado automático así como los *tags* y demás elementos de control por sistema de radiofrecuencia en la estructura de cada bicicleta
- p) Material de fabricación: Habrá de ser resistente para su uso intensivo y las condiciones atmosféricas en el medio exterior. El adjudicatario presentará certificación que acredite la idoneidad de los principales materiales utilizados.
- q) Normas y leyes: Cumplirán cuantas leyes y normas u ordenanzas que afecten a la circulación de bicicletas en los municipios del ámbito territorial del Plan director.

5.2 Estaciones aparcabicicletas

Se trata de los elementos en los que el usuario recoge y devuelve la bicicleta una vez utilizada. Cumplirán como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un Terminal del Acceso al Servicio, a través del cual el usuario, previa identificación como tal mediante la tarjeta inteligente, pueda retirar bicicletas y realizar diversas consultas sobre la disponibilidad en otras estaciones más próximas. A su vez, la bicicleta y cada uno de los puntos fijos de anclaje, llevarán incorporados sendos sistemas de reconocimiento, que permitirán al sistema de control conocer exactamente las bicicletas utilizadas, a quien se le presta, en que condiciones, las bicicletas disponibles y dónde se encuentran, etc. Este sistema deberá permitir, por tanto, una identificación unívoca de las bicicletas mediante los sistemas de reconocimiento integrados en la bici y en el aparcabicicletas
- b) Contar con los sistemas de anclaje de las bicicletas en las que éstas permanezcan seguras y no puedan ser retiradas salvo por los usuarios habilitados en el servicio y el personal de mantenimiento autorizado. Así como contar con los sistemas de conexión a la red de control de usuarios
- c) Deberá permitir tanto la retirada como la devolución de forma automática, así como el anclaje de la bicicleta aún en ausencia de energía eléctrica para la devolución
- d) Asimismo el sistema de identificación unívoca de las bicicletas deberá además de confirmar el correcto anclaje de la bicicleta, reconocer que se trata de una de las bicicletas específicas del sistema y no otro elemento extraño al mismo.
- e) El terminal de acceso constará de un punto de información antivandálico, para exteriores, con pantalla táctil o sistema equivalente y lector de tarjetas preparado para el préstamo mediante tarjetas sin contacto homologadas por la eTM dentro del diseño de las tarjetas Móbilis. De este modo se permitirá la integración intermodal de este medio de transporte con el resto de sistemas de transporte público ya incluidos (EMT, MatroValencia y MetroBús).



- f) El contratista suministrará las primeras mil (1000) unidades de tarjetas Móvilis.
- g) Las estaciones deberán permitir su adaptación al espacio disponible en la vía pública, y de cara a minimizar las obras en la misma, éstas deberán contar con un sistema de conexión telefónica a internet (GPRS, ADSL o similar.) de forma que, además del préstamo de bicicletas pueda ofrecer información adicional tanto municipal como de otro tipo que se considere de interés (p.e.: horarios y lugares de enlace a los restantes sistemas de transporte metropolitano, etc).
- h) Se podrán disponer sistemas para prevenir o disuadir los actos vandálicos en los aparcabici, inclusive con dispositivos de vigilancia.

5.3 Sistema de Gestión

Se trata del sistema informático que controla y facilita la gestión de todos los elementos involucrados en el servicio (bicicletas, estaciones base y usuarios).

El sistema deberá permitir llevar un control individualizado del uso de cada bicicleta así como la identificación de la disponibilidad de bicicletas en cada una de las estaciones base, los tiempos de uso de cada bicicleta, las estaciones más utilizadas en origen y destino, las franjas horarias de mayor uso, etc.

Asimismo, tendrá que suministrar información respecto de los usos habidos por periodos de tiempo, por zonas y, en general, la situación de funcionamiento del sistema de forma que se puedan conocer en todo momento las averías producidas.

En relación con los usuarios, el sistema de gestión del servicio habrá de contar las aplicaciones que permitan llevar a cabo la realización de altas y bajas de usuarios, la gestión individualizada de cada uno de ellos y un control del uso que cada usuario realiza del sistema.

El licitador habrá de crear, gestionar y mantener un cuadro de mando, o sistema de información para la dirección del servicio, en entorno web en el que a través de un acceso seguro (mediante usuario y clave) las personas autorizadas puedan acceder, en tiempo real, a todos aquellos datos estadísticos comentados anteriormente.

Adicionalmente, el licitador habrá de crear, gestionar y mantener actualizado un portal de Internet del servicio que permita al usuario darse de alta, así como realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, realizar consultas relativas al servicio, consultar la situación de las estaciones, así como la disponibilidad de bicicletas en cada una de ellas en tiempo real y disponer de cuanta información sea precisa para la optimización del servicio a prestar (información sobre las fases de implantación del servicio, traslados de estaciones, etc.).

El portal se adaptará durante el primer año de servicio, para la visualización desde PDA y/o teléfono móvil, desde donde realizar igualmente consultas sobre disponibilidad y ubicación de las estaciones. El sistema tendrá la opción de utilización de varios idiomas para la comunicación con el usuario, estimándose como mínimos el Castellano, Valenciano e Inglés.

6.- INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

La ubicación de las bases o estaciones aparcabici se ajustará a lo establecido en el Plan Director de Movilidad ciclista en la Mancomunidad de l'Horta Sud. A estos



efectos se incorpora como Anexo, plano en el que se identifica la ubicación de las estaciones que deben instalarse en el ámbito de actuación.

La adjudicación correspondiente llevará implícitas las licencias y autorizaciones para la ocupación del espacio de dominio público que, en ningún caso, satisfarán tasas por ocupación de dicho espacio.

Una vez adjudicado el contrato, la Oficina de la Bicicleta de común acuerdo con los respectivos ayuntamientos, facilitará la realización de las acometidas eléctricas y de telecomunicaciones y de los servicios que se precisen a las redes generales correspondientes para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, buscando siempre como objetivo la mínima ocupación de vía pública para la realización de las obras.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos derivados de la obra civil así como de las acometidas eléctricas y telecomunicaciones a realizar.

En caso de necesidad de traslado cualquiera de los elementos objeto del contrato, el adjudicatario lo llevará a cabo, asumiendo el coste del mismo el peticionario. Con carácter previo a dicho traslado, se aprobará por parte de la Oficina de la Bicicleta una ubicación alternativa del soporte o elemento, que tenga al menos la misma calidad en cuanto a su utilización por parte de los usuarios del sistema de transporte en bicicleta

7.- PLAN DE INSTALACIÓN

El total de bicicletas y estaciones objeto del presente contrato es de cuatrocientas (400) bicicletas y diecinueve (19) estaciones, de acuerdo con los requisitos indicados en la cláusula 2.

En el caso de que el grado de demanda de uso del sistema así lo exija, la Mancomunidad y el contratista podrán, de mutuo acuerdo, convenir un incremento posterior del número de bicicletas en servicio y/o un incremento o modificación de las estaciones inicialmente previstas.

La mancomunidad, una vez pasado el primer año de servicio gratuito, se reserva la posibilidad de reequilibrar el contrato mediante el incremento de las tarifas a los usuarios, el abono del coste de las instalaciones incrementadas y/o la modificación del plazo del contrato.

Los licitadores habrán de incluir en su oferta un Plan de Instalación de las estaciones base en el que se propongan las fases que estimen más adecuadas de acuerdo con las características y necesidades del proyecto y de los municipios.

El Plan de Instalación, al que se adjuntará un cronograma que recoja tanto los plazos de entrega como el plan de obras previsto, será propuesto por los licitadores y tendrá que ser aprobado por la Oficina de la Bicicleta, oído a los ayuntamientos interesados. No obstante, el plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento completa del servicio no superará, en ningún caso, **15 de septiembre**.

El plazo máximo de traslado o de nueva instalación de una estación será inferior a un mes desde la petición de la Oficina de la Bicicleta al adjudicatario.



8.- CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales empleados en la confección de los elementos, serán de gran resistencia y solidez, no presentando salientes, aristas o cantos vivos que puedan representar un peligro para el usuario o el viandante.

El grado de resistencia será relevante, y por consiguiente, tenido en cuenta en el momento de la adjudicación, en aspectos tales como la resistencia al impacto (atenuador de impactos), a la corrosión y a las variantes térmicas.

9.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN BICICLETA.

Los licitadores detallarán en su oferta la propuesta del sistema de gestión integral de forma que se siga el esquema de funcionamiento siguiente:

Usuarios. Abonados de larga duración:

Serán los que se abonen al servicio por periodos anuales, disponiendo de cualquiera de los sistemas que altas habilitados al efecto, (Internet, correo y personalmente en las oficinas para atención al cliente del servicio). A dichos abonados se les suministrará una tarjeta de identificación, personal e intransferible, que les permita el acceso al sistema.

Dentro de esta categoría, la Oficina de la Bicicleta, de acuerdo con el adjudicatario, podrá habilitar a aquellos usuarios que, siendo titulares de otros servicios o miembros de algún colectivo especial, dispongan de una tarjeta compatible con la del servicio y que les permita ser identificados por el sistema.

Usuarios. Abonados de corta duración:

Serán aquellos que accedan al servicio para un periodo máximo de una semana. Estos abonados podrán darse de alta en los Terminales de Acceso al Servicio destinados a tal efecto, mediante su identificación con una tarjeta de crédito o débito de acuerdo al sistema propuesto por el licitador.

Utilización de la bicicleta. Recogida de la bicicleta:

Una vez identificado el abonado en la estación, el sistema realizará los controles oportunos y, en caso de tratarse de un abonado autorizado, liberará la bicicleta elegida por el usuario entre las que se encuentren disponibles en ese momento quedando registrada la operación realizada

Utilización de la bicicleta. Devolución de la bicicleta:

Una vez utilizada la bicicleta por el usuario, éste la devolverá en cualquiera de las estaciones base que se encuentren disponibles, quedando igualmente registrada la operación efectuada. Para la devolución de la bicicleta no será necesario que el usuario se identifique en la estación sino que bastará con que deposite la bicicleta en un punto de anclaje disponible y esta quede perfectamente anclada al mismo.

Gestión de incidencias

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal y los medios materiales para la puesta en marcha de una oficina de atención al cliente que se ubicará en un local que se habilite al efecto.

A través de este servicio, se pondrá a disposición del usuario un servicio telefónico de gestión de incidencias durante el horario de pleno funcionamiento del sistema.



El adjudicatario habrá de asegurar que, en caso de quiebra del suministro eléctrico en la estación base o en el sistema de gestión, el usuario podrá aparcar la bicicleta, tras ser utilizada, en cualquier estación, sin que esto implique ningún coste añadido para el usuario.

Gestión de las estaciones base

El licitador propondrá los medios humanos y materiales necesarios para asegurar la redistribución de las bicicletas entre las estaciones base y poder así atender de forma adecuada a las necesidades del servicio. Asimismo habrá de prever un local para el almacenamiento de las bicicletas y materiales en stock, así como para realizar las tareas de mantenimiento y reparación de los componentes del sistema

El adjudicatario tendrá que remodelar, a petición la Oficina de la Bicicleta las estaciones cuando se aprecie que no responden a la demanda de los usuarios, y asumirá los costes derivados de dichos ajustes.

El adjudicatario tendrá que trasladar las estaciones que se vean afectadas por obras que tengan lugar en la vía pública con el fin de garantizar el servicio, cuyo coste será asumido por el solicitante, que habrá de liquidar con el adjudicatario.

En el supuesto de averías de las bicicletas o de cualquier otro elemento del sistema, el adjudicatario se compromete a reponerlo en perfecto estado, asumiendo los costes que dicha actuación implique.

En caso de acontecimientos o actos en vía pública la Oficina de la Bicicleta podrá ordenar al adjudicatario la retirada de las bicicletas de las estaciones afectadas, quedando éstas fuera de servicio; y lo hará sin cargos adicionales.

En todo momento la Mancomunidad y los respectivos Ayuntamientos, dispondrá de acceso al cuadro de mando del servicio, o sistema de información para la dirección, para disponer de la información relativa al nivel de servicio del sistema y de las incidencias que se registren en el mismo.

10.- HORARIO Y SISTEMA DE TARIFAS

10.1 Horario de utilización

Cada licitador propondrá en su oferta los horarios de funcionamiento del sistema para cada uno de los niveles de servicio de acuerdo con el siguiente esquema:

-Nivel de servicio **VERDE**: Sistema en pleno funcionamiento y con todos los medios humanos y materiales en funcionamiento (personal, vehículos de traslado y reparación, centro de atención a usuarios, etc.)

-Nivel de servicio **AMARILLO**: Sistema que funciona de forma automática para recoger y devolver bicicletas y exclusivamente cuenta con un servicio telefónico de atención a usuarios para emergencias.

-Nivel de **servicio ROJO**: Sistema operativo solamente para devolver bicicletas.

Los licitadores podrán proponer un horario especial para algún servicio específico indicando su justificación.



Cualquier reajuste de horario de utilización se hará de común acuerdo entre el adjudicatario y la Oficina de la Bicicleta

10.2 Sistema de Tarifas

El primer año del servicio deberá ser gratuito para los usuarios y usuarias del mismo

Para cualquier clase de abonado, los primeros 30 minutos de uso de la bicicleta serán gratuitos.

En caso que un usuario devuelva una bicicleta dentro de la primera media hora de uso, el sistema deberá evitar que éste pueda retirar otra bicicleta en la misma estación hasta pasados 10 minutos desde la devolución.

El tiempo máximo de uso de cada bicicleta será de dos horas.

Exceptuando el primer año gratuito, las tarifas establecidas, para los dos años siguientes de contrato, serán las siguientes:

Primeros 30 minutos	Primera Hora	Segunda Hora
gratuito	0,40 €	0,80 €

Los licitadores podrán proponer el establecimiento de tarifas para los abonos de larga duración (anuales o semestrales) y/o de abonos temporales de corta duración (semanales, de fin de semana o para visitantes o turistas, etc) que contribuyan a financiar una parte del sistema

Este sistema de tarifas será vinculante durante el segundo año de vigencia del contrato. Transcurridos éste, podrán ser objeto de revisión, siempre que se convenga de mutuo acuerdo entre el contratista y la Mancomunidad, estableciéndose a partir de ese momento una revisión automática de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del ejercicio anterior.

Los ingresos provenientes de los usuarios del sistema serán para el adjudicatario que se encargará y responsabilizará de la gestión de cobro, liberando a la Mancomunidad y a los Ayuntamientos titulares de la iniciativa de cualquier responsabilidad sobre los mismos., sin perjuicio de su aplicación en la liquidación trimestral correspondiente para determinar el precio definitiva percibir por el contratista, una vez minorados los ingresos por tarifas.

11.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

El sistema deberá contar con un cuadro de mando integral o sistema de información para la dirección del servicio que facilite, como mínimo, la siguiente información en tiempo real:

- Información sobre altas.
- Información sobre bajas.
- Niveles de uso por bicicleta (usos totales y medias de uso por plazos de tiempo).
- Tiempos totales y tiempos medios de utilización por bicicleta.
- Niveles de utilización por franjas horarias.



- f) Segmentación de usuarios.
- g) Llamadas al servicio de atención telefónica.
- h) Correos electrónicos recibidos y contestados a través del centro de atención a usuarios.
- i) Visitas presenciales al centro de atención a usuarios.

Adicionalmente, el adjudicatario estará obligado a suministrar mensualmente la siguiente información estadística:

- a) Ingresos según tipo de abono
- b) Reclamaciones realizadas, atendidas y resueltas.
- c) Incidencias ocurridas en el sistema que hayan impedido su correcto funcionamiento y duración de la incidencia.

La Mancomunidad a través de la Oficina de la Bicicleta, podrá solicitar, cualquier otra información relacionada con la prestación del servicio que juzgue oportuna para un mejor conocimiento de servicio prestado.

12.- DIRECCIÓN DE OBRAS

La empresa adjudicataria encargará la dirección de obra a un técnico competente, sin perjuicio de las tareas de dirección que les corresponda a la Oficina de la Bicicleta y/o técnicos municipales, en uso de las competencias de fiscalización e inspección.

Igualmente la empresa concesionaria encargara la coordinación de seguridad y salud a un técnico competente.

Los gastos originados por las labores desempeñadas para tal función, correrán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Los técnicos en cuestión, bajo su responsabilidad, se encargarán de velar por el buen fin de las obras, siempre conforme al Proyecto de Diseño y Construcción y el Plan de Instalación aprobado por la RESPECTIVA Administración Municipal. Tendrán las funciones, entre otras, de confeccionar los oportunos certificados acreditativos de cómo se desarrollan éstas, bien en cuanto al modo, al tiempo, etc.

13.- MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá contar con equipos móviles y herramientas suficientes para atender el servicio encomendado, y deberá constar el número de unidades, características técnicas, etc. en la Propuesta Técnica del Servicio.

14.- LOCAL SOCIAL

En el momento del inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá contar con un local, en uno de los términos municipales del ámbito territorial del Plan Director, o en los alrededores, que cuente con elementos técnicos (instalaciones, almacén, materiales, recursos humanos) suficientes para atender las necesidades del servicio.



15.- PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores objeto de este contrato. La composición y número de dicho personal, dedicados, en exclusiva, a este servicio, deberá incluirse en la oferta que se presente al concurso, justificando en el apartado correspondiente las partidas de costes de personal previstas unitaria y conjuntamente.

La Empresa concesionaria designará un representante, que será el interlocutor válido en las relaciones con la Mancomunidad y Ayuntamientos interesados.

Serán por cuenta de la Empresa concesionaria, todas las materias relativas a la contratación del personal, altas en la Seguridad Social, etcétera, no teniendo éste personal relación contractual alguna con la Mancomunidad o Ayuntamientos interesados

En todo caso, la empresa adjudicataria está obligada a, acreditar, en todo momento el estar al corriente de los pagos de las cuotas de Seguridad Social, al cumplimiento de las normas de seguridad y salud que les sean de aplicación, a disponer de un personal con la formación necesaria y suficiente, y ser apto para, desde el punto de vista médico, para el trabajo que realiza.

16.- CONSERVACIÓN

El adjudicatario se compromete a mantener los elementos e instalaciones objeto del contrato en perfecto estado de conservación y limpieza desde el momento de la instalación al de la finalización del contrato, realizando la reposición del material deteriorado y actualizando los elementos e instalaciones.

A tal fin, establecerá un Plan de Mantenimiento que incluirá en la oferta (personal afectado al Plan, medios, actuaciones, indicadores de calidad, organización, objetivos, etc.).

El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de daños o accidentes causado por la instalación, funcionamiento y uso de este mobiliario, dado que tanto el suministro, instalación y conservación son de su exclusiva competencia, debiendo suscribir, para hacer frente a los mismos, las correspondientes pólizas de seguros, pólizas de las cuales deberá adjuntar original a la Mancomunidad, dentro de los 15 primeros días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Las instalaciones propias del contrato que puedan resultar afectadas por el transcurso del tiempo, inclemencias atmosféricas, accidentes, vandalismo, orden público, etc. provocando en ellas irregularidades susceptibles de reparaciones o nulo funcionamiento deberán ser reparadas y en su caso restituidas por el adjudicatario, así como cualquier elemento público que pueda resultar afectado.

Podrán clasificarse en:

a) Urgentes: Aquellas que, por sus características (peligrosidad, uso, etc.) sean considerados como tales por la Oficina de la Bicicleta. Deberán ser subsanadas de inmediato, incluso en fines de semana o festivos. Así, en este grupo entrarían, entre otros que también se definen como tales, las derivaciones de la instalación eléctrica y los graves deterioros de algún elemento de la estructura, que entrañen evidente riesgo



para el usuario o el viandante, o que dejen el conjunto de bicicletas del aparcabicis completamente libres de sus anclajes y susceptibles de ser sustraídas.

b) Rutinarias: Aquellas que no alcancen el rango anterior. Deberán ser subsanadas en un plazo máximo de tres días hábiles. Este plazo podrá ampliarse en casos justificados y previa conformidad expresa de la Oficina de la Bicicleta.

17.- INDICADORES DE CALIDAD

A los efectos del seguimiento de la calidad del servicio a prestar se establecen los siguientes indicadores:

Disponibilidad

Se define la disponibilidad como la relación entre el número total de horas de funcionamiento sin averías de todos los componentes, y el número total de horas teóricas de todos los elementos durante un día.

Fallos en destino

El nivel de fallos en destino se entenderá como el número de veces por día que los usuarios del servicio pidan un incremento del tiempo de utilización de la bicicleta ante la imposibilidad realizar la devolución de la bicicleta en la estación base.

Reparación de averías

Se entenderá este indicador como el tiempo que transcurre entre el momento en que se detecta o se tiene conocimiento de la avería y su reparación, para cualquier dispositivo del sistema.

Limpieza

El nivel de limpieza tanto de las bicicletas como de las estaciones se establece como el porcentaje de éstas que se encuentran en un estado correcto y/o del total de bicicletas y estaciones en servicio.

Se entenderá como estado no aceptable de limpieza la suciedad manifiesta de la misma y/o la existencia de pegatinas, pintadas y la falta existencia de símbolos no autorizados.

No se tendrá en cuenta para este indicador aquellos elementos que sufran daños por vandalismo.

18.- NIVEL MÍNIMO DE CALIDAD Y PENALIZACIONES

El nivel mínimo de calidad en el servicio exigido, en cualquiera de los cuatro municipios, será el siguiente:

1. Disponibilidad de un 80 %
2. Fallos en destino no superior al 10 %
3. Reparación de averías

En jornadas laborables:

• Bicicletas	plazo máximo de 48 horas
• Estación base	plazo máximo de 72 horas
• Puntos de anclaje de bicicletas	plazo máximo de 72 horas



(incluso en jornadas festivas y fines de semana)

Fallos del sistema de gestión informático:

• Fallos del sistema completo (no podrán coger bicicletas ni realizar tareas administrativas)	plazo máximo de 4 horas (todos los días del año).
• Fallos parciales del sistema de gestión (se podrán coger bicicletas pero no realizar tareas administrativas)	plazo máximo de 12 horas (todos los días del año excepto los días 1 de enero, 6 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre).

Se excluyen de estos plazos máximos de intervención aquellos daños, averías o fallos provocados por causas de fuerza mayor ajenas al ámbito del contrato.

4. Limpieza. Se establece como nivel mínimo de calidad para la limpieza de las bicicletas y de las estaciones base un 90%. La Mancomunidad se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que considere convenientes y necesarias para verificar los resultados de los indicadores de calidad suministrados por el adjudicatario, que en caso de discordancia serán los que prevalezcan para establecer las penalizaciones pertinentes.

El incumplimiento de los niveles mínimos de calidad exigidos se comprobará mensualmente y se sancionará de acuerdo al siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD	1.000 € Por cada punto por debajo del nivel mínimo, en caso que el nivel medio mensual obtenido para esta ratio sea inferior al 80 %	
FALLOS EN DESTINO	1.000 € Por cada punto por encima del nivel máximo en caso que el valor mensual obtenido para esta ratio sea superior al 10 %.	
REPARACION DE AVERIAS	Por cada hora o fracción en que se hayan superado los tiempos máximos la penalización a aplicar será:	
	- Estaciones	30 € hora /frac
	- Bicicletas y puntos de depósito	10 € hora/frac.
	- Fallo sistema gestión admto	250 € hora /frac
	- Fallo total sistema	500 € hora /frac
LIMPIEZA	- Nivel de limpieza bicicletas y estaciones	50 €/bicicleta/mes
		25 €/estación/mes cuando el indicador sea inferior al porcentaje establecido

Para el primer año de puesta en funcionamiento del servicio, al computar los índices mínimos de calidad exigidos y al aplicar las penalizaciones, será tenido en cuenta el necesario período de adaptación de los usuarios al debido uso del sistema.



19.- INSPECCIÓN

La Mancomunidad se reservan la facultad de inspeccionar el servicio prestado, las obras ejecutadas, instalaciones y funcionamiento, incluso examinar la documentación relacionada con la adjudicación de que disponga el adjudicatario e imponer los sistemas que garanticen un adecuado control de las operaciones que se deben producir, tanto en el aspecto técnico como en el económico.

20.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

El licitador habrá de incluir en su oferta una propuesta de lanzamiento del sistema de transporte individualizado mediante bicicletas con una descripción detallada de la misma que incluya la planificación de medios que considere oportunos (p.e. televisión, radio, prensa escrita, trípticos, etc.) ajustado a la imagen corporativa de la Mancomunidad y Ayuntamientos respectivos, con indicación de los plazos de la campaña y su valoración económica. Todas las campañas deberán ser conocidas por los responsables municipales del sistema y aprobadas por la Oficina de la Bicicleta.

Un porcentaje importante de la campaña ofertada se ejecutará un mes antes de la puesta en marcha de la primera fase del sistema. El resto se ejecutará según propuesta del licitador aprobada por la Oficina de la Bicicleta

21.- DAÑOS EN LOS ELEMENTOS

La subsanación de todos los daños o roturas que pudieran producirse, en relación con el suministro, instalación y conservación de los elementos e instalaciones, es competencia exclusiva del contratista, limitándose la MANCOMUNIDAD a velar para que la citada subsanación sea realizada de acuerdo a los plazos fijados en la Cláusula 18 de los presentes Pliegos.

22.- RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes realizados en las instalaciones, modificaciones, mejoras, emplazamientos y suministros que efectúe, mientras esté en vigor el contrato.

El adjudicatario será también responsable de cualquier tipo de daños o accidentes causados por la instalación y uso de este mobiliario, puesto que, tanto el suministro, instalación y conservación son de su exclusiva competencia.

Asimismo, el adjudicatario será el único responsable de la prestación de los servicios determinados en el contrato, limitándose la MANCOMUNIDAD a controlar las realizaciones y, en general, a verificar y asegurar que la prestación de dichos servicios se efectúa, de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego.

23.- SEGURO

El adjudicatario está obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite de 1.000.000 de euros por siniestro, y un sub-límite por víctima para la cobertura de responsabilidad civil patronal de 300.000 euros por



todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir derivados del uso adecuado del servicio por parte de los usuarios del mismo.

Una vez notificada la adjudicación del servicio, y dentro del mes siguiente a la fecha en la que la reciba, el adjudicatario, presentará a la SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD, la póliza antedicha, obligándose a mantenerla vigente hasta el término del Contrato. Esta póliza dispondrá de una cláusula de revalorización automática, en función de las variaciones que experimente el IPC anualmente.

DISPOSICION FINAL.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable por razón de la materia; así como el plan director y las directivas y legislación estatal y autonómica

Torrent, a 13 de Enero de 2009

La Presidenta de la Mancomunidad

Fdo: Desemparats Navarro i Pròsper

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Pleno de la Mancomunidad el 4 de Marzo de 2009, y ratificado por los plenos de los ayuntamientos de Aldaia, Alaquàs, Quart de Poblet y Xirivella

Torrent, a 4 de Mayo de 2009

La Secretaria General de la Mancomunidad

Fdo: Dolores Villarroja Pastor